



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Viernes, 21 de mayo de 1999
Núm. 114

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO					ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)				
Anual	6.945	278	3.600	10.822	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	3.870	155	1.800	5.825				
Trimestral	2.345	94	900	3.339				
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.			
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88				

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	8
Diputación Provincial	7	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de mayo de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401845707	A SANTANA	07561452	ALBACETE	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401838296	I LOSA	21614278	VILLARROBLEDO	23.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401794645	J GARCIA	06535173	NAVA DE AREVALO	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043568607	J PAGES	43399863	BARCELONA	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043521720	L MARTINEZ	10201840	CORNELLA DE LLOB	27.12.1998	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240043072985	J RUSIÑOL	39036351	CORNELLA DE LLOB	24.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240401840990	M GONZALEZ	76575520	S SALVADOR DE GUARDIOLA	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043542680	TRANSPORTES CRISTOBAL S L	808266363	SABADELL	04.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043491702	EXTREMADURA EXPRESS SL	806017958	MERIDA	03.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240401827730	F ORTIZ DE ZARATE	14686616	BARAKALDO	17.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043527289	F BILBAO	72238272	BERMEO	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043558493	A DELGADO	14676997	BILBAO	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043601532	J MARTINEZ	30682352	BILBAO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401809442	B CAMPESINO	71396228	GALDAKAO	01.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401822951	J IZURIETA	78867159	GAMIZ	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043336319	S JIMENEZ	12762833	BURGOS	14.02.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
240043526194	C VILLARREAL	C 009146	A CORUÑA	15.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401845720	I GONZALEZ	07946193	A CORUÑA	19.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240401838041	A MESIAS	32783070	A CORUÑA	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
24001845744	F MARTINEZ	32790952	A CORUÑA	19.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
24001840783	D AUDI	40013315	A CORUÑA	19.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
24001837127	I SANTISO	15907184	ARTEIXO	14.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043537751	A DE MOURA	X2258176J	CERDIDO	13.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
24001799941	M MARTINEZ	09761045	NARON	17.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041814802	G CAPELLAN	72782742	ARILLO	16.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043539875	B GRELA	33284083	ESCLAVITUD	14.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043416066	J SANCHEZ	40282297	GIRONA	28.01.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240043555790	J MORAN	10178115	ASTORGA	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
24001832932	A GARCIA	10178469	ASTORGA	27.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24001835465	A ARCE	10184094	ASTORGA	07.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043567123	M SUAREZ	50683674	ASTORGA	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
24001842238	I BLANCO	71546583	ASTORGA	25.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043491313	EXPLOTACIONES MINERAS DE N	B24039307	BEMBIBRE	30.11.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240043335558	A ALVES	X0599313W	BEMBIBRE	08.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043323581	A ARIAS	10062584	BEMBIBRE	14.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
24001838466	S VAZQUEZ	44433517	SAN ROMAN DE BEMBI	25.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043546016	P HERRERA	09188743	BOÑAR	25.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24001597920	S ALVAREZ	10008810	CABAÑAS RARAS	20.01.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24001821806	J FERNANDEZ	71510774	CORTIGUERA	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24001801224	D NUÑEZ	71505326	CACABELOS	24.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043538068	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043509147	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	16.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043538056	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043538070	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	21.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043447270	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	29.07.1998	245.000	1.472,48		LEY30/1995	
240043129284	E TORRES	44430946	CARRACEDELO	01.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043332788	D MIRANDA	09996894	VILLAVEDE DE LA A	06.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043514246	F FERNANDEZ	09735568	CARRIZO	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043514258	F FERNANDEZ	09735568	CARRIZO	01.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043511695	J VALLADARES	09733891	CISTIerna	04.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043491623	P GARCIA	10083656	LA RIBERA DE FOLGO	21.12.1998	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
24001822999	R ALONSO	10177453	LA BAÑEZA	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043519876	F FERNANDEZ	71551364	LA BAÑEZA	19.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043567573	S VARELA	71551705	LA BAÑEZA	07.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043522310	A CUADRADO	10175779	SAN MAMES DE LA VE	03.01.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240043415487	C GONZALEZ	09711057	LA ROBLA	12.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043528944	C GONZALEZ	09711057	LA ROBLA	26.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043530525	F RODRIGUEZ	09766291	LA ROBLA	21.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043557336	NUGESA S L	B24317208	LEON	17.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043483869	E PEREZ	09465882	LEON	02.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240043532352	E MARTINEZ	09504895	LEON	20.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
24001833511	A FERNANDEZ	09536818	LEON	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24001829829	M ALVAREZ	09560772	LEON	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043530460	A GONZALEZ	09595726	LEON	14.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043416455	J DIEZ	09601164	LEON	10.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043416479	J DIEZ	09601164	LEON	10.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
24001829817	M BLANCO	09642072	LEON	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043566593	C FERNANDEZ	09667774	LEON	01.03.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240043333112	J PEREZ	09670738	LEON	13.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043204324	M SANTOS	09692277	LEON	25.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043610314	M SANCHO	09693776	LEON	22.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24001855075	E GAGO	09699563	LEON	29.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24001814218	L ANTON	09699647	LEON	09.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
24001847856	G SUAREZ	09700029	LEON	22.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043529663	L RIVERO	09708906	LEON	14.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043212114	M MONDEJAR	09719711	LEON	18.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
24001827080	T PEREZ	09722756	LEON	04.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043610028	R PEREZ	09727853	LEON	24.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043528350	E TASCÓN	09731285	LEON	14.01.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
24001829842	J LLAMAZARES	09749405	LEON	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
24001842202	A GONZALEZ	09752525	LEON	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249043097620	A RAMIREZ	09755404	LEON	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043555595	O UGIDOS	09756401	LEON	15.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043536102	O UGIDOS	09756401	LEON	15.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043536114	O UGIDOS	09756401	LEON	15.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
24001838508	J CAMBERO	09762521	LEON	25.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043570432	M ALONSO	09769730	LEON	03.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
24001830753	M MAYO	09771844	LEON	26.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043556733	R PUENTE	09774988	LEON	26.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
24001829878	M GONZALEZ	09777567	LEON	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043531451	F RIERA	09778957	LEON	22.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
24001812982	J SUAREZ	09795620	LEON	24.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043532340	J MARTINEZ	09798908	LEON	20.02.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240043416297	R ALVAREZ	09805711	LEON	04.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043576689	R PASTRANA	09807714	LEON	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
24001822203	F FERNANDEZ	10034898	LEON	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043547586	N SANCHA	15331356	LEON	16.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
24001846621	M BLANCO	17850178	LEON	27.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043530264	D LARRALDE	44973495	LEON	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043416467	J DIEZ	71419473	LEON	10.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043552144	O GOMEZ	71423540	LEON	14.02.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043211717	R FIDALGO	09718475	ARMUNIA	04.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043329765	J MARTINEZ	09756711	ARMUNIA	06.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043601891	A SEMEDO	X0639854V	TROBAJO DEL CERECE	28.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
249043337757	M RODRIGUEZ	09789918	TROBAJO DEL CERECE	26.01.1999	50.000	300,51		RD 339/90	072.3
240043522164	E CELADA	10184893	VILLAR DE GOLFER	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240041838650	M MAROTO	10186765	ZACOS	26.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043554384	A ANDRES	09730221	MANSILLA DE MULAS	08.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240043572167	J PANIAGUA	09689178	PAJARES DE OTEROS	11.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
249043489831	AUXITRANS S L	824096109	PONFERRADA	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043353032	D MORENO	09740987	PONFERRADA	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043491192	A FUENTES	09747800	PONFERRADA	20.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043489069	T GONZALEZ	09984005	PONFERRADA	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240041842111	M NUÑEZ	09997362	PONFERRADA	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043576630	S PEREZ	10015982	PONFERRADA	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041821090	M SANTIN	10047680	PONFERRADA	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041818315	L SANTOS	10066908	PONFERRADA	07.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240041816781	E RODRIGUEZ	10077308	PONFERRADA	11.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240041842251	F JIMENEZ	10080998	PONFERRADA	25.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240041842305	J RUIZ	33305382	PONFERRADA	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043201062	A FRAGA	33806869	PONFERRADA	24.01.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043524501	M PRIETO	33825442	PONFERRADA	13.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	010.5
240043447452	V RODRIGUEZ	34238034	PONFERRADA	19.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043096102	R CUADRADO	71498461	PONFERRADA	06.02.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041826233	J SUAREZ	09771348	INICIO	23.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043545632	J DIEZ	71414007	SABERO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041795390	M DE GODOS	09769567	SAN PEDRO DE LAS D	07.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041838211	L VILLARROEL	09775176	SAN ANDRES RABANEDO	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043571965	E VICARREGUI	09691293	TROBAJO DEL CAMINO	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041848335	J BLANCO	09772034	TROBAJO DEL CAMINO	23.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041824054	R FERRERO	09628016	SANTA MARIA PARAMO	19.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043415980	A MIGUELEZ	10197174	SANTA MARIA PARAMO	24.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043537878	A SANCHEZ	09721895	SANTA MARINA DEL REY	02.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043509433	A SANCHEZ	09721895	SANTA MARINA DEL REY	16.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240041828229	J LOZANO	09712083	SANTAS MARTAS	25.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043203186	J CHACON	09776432	SENA DE LUNA	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041837966	L APARICIO	09712447	URDIALES DEL PARAMO	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043576707	J FERNANDEZ	10184468	VAL DE SAN LORENZO	28.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043139927	F RODRIGUEZ	71546162	VALDELAFUENTE	16.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043611355	J DUCAL	09686922	VALENCIA DE DON JUAN	28.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249401783620	M GARCIA	33776034	VEGA DE VALCARCE	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043404581	P LOPEZ	09789236	VILLAFRUELA DEL CO	04.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043198208	M MORALEJA	71491861	VILLABLINO	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240041842482	C MARTINS	LE002326	CABOALLES DE ABAJO	26.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043531980	A SANTOS	09718052	BUSDONGO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043553010	P PARDO	10185361	VILLAQUEJIDA	01.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041831265	M SANTAMARIA	09756495	NAVATEJERA	05.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041834709	E ALCOBA	09707650	VILLAOBISPO REGUER	16.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041842147	M MARTINEZ	10172196	VEGUILLINA DE ORBI	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041838314	L REDONDO	09743545	CASTRILLO RIBERA	23.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043522085	I LOPEZ	15375845	CASTRILLO SAN PELA	18.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041820504	R MARTINO	10034204	LUGO	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041820711	S PRADO	33316837	LUGO	26.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041846542	J LABRADA	33327107	LUGO	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041816057	F SANCHEZ	51390893	ALCOBENDAS	02.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041840497	J LLORENTE	05254869	ALCORCON	18.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240041829556	J ROGEL	13043572	ALCORCON	21.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041840710	M AMADO	51340058	ARANJUEZ	19.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240041793483	L LORENZANA	02702728	COLMENAREJO	05.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043544860	E GONZALEZ	02218282	GETAFE	03.02.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240041819745	O GARCIA	01154833	HOYO DE MANZANARES	17.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043542679	COMERCIAL IVAN S A	A78572641	MADRID	04.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043550070	COMERCIAL IVAN S A	A78572641	MADRID	04.02.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043554359	LABORATORIO ARQUITECTOS Y	879847786	MADRID	05.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043509949	D NAHARRO	01179483	MADRID	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041847911	C MARTIN	01378192	MADRID	23.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043337403	D DE PONGA	01467061	MADRID	06.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043555352	R FERNANDEZ	02528825	MADRID	05.02.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043566740	J CARBALLEIRA	02872458	MADRID	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043208937	R BARRIONUEVO	05375059	MADRID	19.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240041838375	A CASADO	09647128	MADRID	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041846165	M ALVAREZ	09721645	MADRID	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041840461	V MARTINEZ	09725901	MADRID	18.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043546582	D GONZALEZ	09783409	MADRID	29.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043129296	E TORRES	10078188	MADRID	01.03.1999	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043436892	A PRIETO	11958758	MADRID	06.09.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043567299	P PITA	32802038	MADRID	08.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240041829738	F PIN	33775031	MADRID	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043491131	A LOPEZ	34228668	MADRID	09.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240041847637	E DEL CASTILLO	51324078	MADRID	19.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041819873	M LOPEZ	02241831	MAJADAHONDA	18.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240041845689	M ZAMARREÑO	50452311	PARLA	19.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043518884	PORTES PEREZ NES SL	879410536	TORREJON DE ARDOZ	05.12.1998	460.000	2.764,66		D121190	197.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043542722	TRANSPORTES ALMARZA POZO S	B79453601	TORREJON DE ARDOZ	08.02.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043543258	TRANSPORTES ALMARZA POZO S	B79453601	TORREJON DE ARDOZ	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043574360	L CENISERGUE	02632759	TORREJON DE ARDOZ	18.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043569405	J DIAZ	11369160	ALORA	18.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043569624	J DIAZ	11369160	ALORA	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043552740	A PASCALI	10828745	GIJON	27.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043346052	J ACOSTA	10830015	GIJON	13.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
240043530940	J MARTINEZ	10838640	GIJON	20.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043482531	E CRESPO	10845368	GIJON	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043347214	J GARCIA	11044273	GIJON	07.02.1999	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
240401727024	Z CARVAJAL	11323902	GIJON	10.07.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401846414	V BLANCO	10590671	LA FELGUERA	23.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043560086	M PEREZ	73554708	LUARCA	23.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	109.2A
240043531700	F DEL REGUERO	09610559	OVIEDO	26.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240401826865	R RODRIGUEZ	10180414	OVIEDO	03.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043551504	F MENENDEZ	10537320	OVIEDO	17.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043531992	J GOMEZ	10587730	OVIEDO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401824170	M LOPEZ	11033017	OVIEDO	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401832154	A MANZANO	11043915	OVIEDO	13.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401825745	M DIAZ	11069663	OVIEDO	20.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401827535	R FERNANDEZ	12192796	OVIEDO	15.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240401817244	L GARCIA	71615960	OVIEDO	16.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043494867	R ALVAREZ	09679039	LUGONES SIERO	05.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
249043336510	S ESCUDERO	71937702	AGUILAR DE CAMPOO	03.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240401845940	L VALLEJO	12702727	PALENCIA	20.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043538044	L CORDEIRO	35558845	MOS	21.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240401840606	J RODRIGUEZ	35317426	MANDUAS	19.03.1999	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240401841891	J BURGUERA	35985234	VIGO	23.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401842019	E IGLESIAS	35990033	VIGO	24.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043525955	M QUIROGA	36028745	VIGO	24.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043525293	D ALVAREZ	36086852	VIGO	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401837930	F RODRIGUEZ	10060570	LIENCRES	21.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043489630	M GUTIERREZ	13743601	RENEDO DE PIELAGOS	21.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	074.1
240401846890	F HERNANDEZ	08090791	GUIJUELO	29.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401823116	J MARTINEZ	10177725	SALAMANCA	08.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043494879	A GOMEZ	70239734	ORTIGOSA DEL MONTE	06.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
240043545371	A GOMEZ	70239734	ORTIGOSA DEL MONTE	06.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240401845987	M BERMUDEZ	15389566	EIBAR	20.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401820802	I URREIZTI	44151206	SAN SEBASTIAN	27.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401837760	S PERIS	20761536	ALCIRA	17.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401841337	E SANZ	20335870	ONTENIENTE	21.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401847870	M VIDAL	22539698	VALENCIA	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401842299	J DE PAZ	12245735	LAGUNA DE DUERO	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401815296	A DOMINGUEZ	11691268	SIMANCAS	26.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401841799	F WARNCKE	09262002	TUDELA DE DUERO	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043556721	R FRAILE	09311640	VALLADOLID	26.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401824984	M VELASCO	09342923	VALLADOLID	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401825988	J BLAS	12224887	VALLADOLID	21.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043218268	M ALVAREZ	12358863	VALLADOLID	09.02.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401828291	P SERRANO	12378616	VALLADOLID	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401814887	A SANTANA	11957711	CIGALES	17.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043524598	F BRACONS	16248331	VITORIA GASTEIZ	21.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043560372	M CARO	25140150	ZARAGOZA	17.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240043552107	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	09.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043544202	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	09.02.1999	200.000	1.202,02		D121190	198.H
240043548487	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	09.02.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240043547999	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	09.02.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043544184	COLPAMAN SA	A49102734	BENAVENTE	09.02.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043548712	COLPAMAN SA	A49102734	BENAVENTE	09.02.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240401824868	C FERNANDEZ	11710848	BENAVENTE	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401824923	O JUAREZ	11959685	BENAVENTE	28.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043216612	J VILLAR	11960015	BENAVENTE	04.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240401846207	A CASTAÑO	45685916	BENAVENTE	22.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401791073	S OSORIO	11621883	FUENTES DE ROPEL	03.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401824273	M BECARES	11962210	VECILLA DE POLVORO	20.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401794578	I GUTIERREZ	11971882	OTERO DE BODAS	21.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043577773	R SANCHEZ	11945924	SANZOLES	25.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G
240401838351	F FUENTES	05745899	ZAMORA	23.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401824972	A LAGO	07788650	ZAMORA	28.02.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.

4665

27.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de mayo de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043578789	M CRUZ	38423588	L HOSPITALET DE LLOB	28.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043320531	C CONTREIRA	52960673	VLLANUEVA DE SERENA	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401849488	M ALVAREZ	13100577	BURGOS	13.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043579514	TRANSPORTES J M SL	809220245	MIRANDA DE EBRO	31.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043610600	M FERNANDEZ	32345005	A CORUÑA	01.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240401851021	L GONZALEZ	32367006	A CORUÑA	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043552065	M LOURIDO	32433846	A CORUÑA	06.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401851057	F LAGE	32607542	CEDEIRA	01.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401838491	J FERNANDEZ	76395480	NARON	25.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043566027	G FERNANDEZ	32318336	PERILLO	20.02.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240401842378	J FERNANDEZ	13669931	PERILLO OLEIROS	26.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043578029	A FERNANDEZ	36501475	SADA	26.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401842354	O LOLLO	46914871	ZAS	26.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043569247	LOGISTICA Y SERVICIOS F P	B16171142	EL PROVENCIO	06.04.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.0
240043569235	LOGISTICA Y SERVICIOS F P	B16171142	EL PROVENCIO	06.04.1999	35.000	210,35		RDL 339/90	061.3
240043209814	A ARAGONCILLO DEL	03108486	MOLINA	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.
240401840357	J AMARO	25983958	JAEN	18.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043182389	J HERNANDEZ	10200409	ASTORGA	12.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043558535	TOMBRIO DE ARRIBA TRANSPOR	824232233	BEMBIBRE	08.04.1999	5.000	30,05		RD 13/92	014.1C
240401847170	A ALONSO	09688017	BEMBIBRE	06.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043532510	M EXPOSITO	10050231	BEMBIBRE	17.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043600369	J MARCOS	10193295	CARRIZO	20.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043565692	E CARRILLO	51920424	CARRIZO	14.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043532911	F ESTEBAN	10045746	VILORIA	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043186565	M FERNANDEZ	09645772	CIMANES DEL TEJAR	12.04.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.4
240043567792	A FERNANDEZ	10013432	ALMAZCARA	26.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043334396	S PASTRANA	09689762	GORDALIZA DEL PINO	11.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043611677	J FERNANDEZ	10153655	LA BAÑEZA	12.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043349223	V MENDO	71552741	LA BAÑEZA	28.02.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
249043529579	S ALONSO	71427150	LA ROBLA	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240401829088	F SANTAMARIA	09771119	SAN PEDRO DE DUEÑA	14.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043620617	GONZALEZ FIERRO S A GONFIE	A24004426	LEON	01.03.1999	250.000	1.502,53		D121190	
240043620629	GONZALEZ FIERRO S A GONFIE	A24004426	LEON	01.03.1999	250.000	1.502,53		D121190	
240043615075	M FLORES	07838155	LEON	08.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240043418877	H FERNANDEZ	09536967	LEON	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043504484	P SUAREZ	09605621	LEON	08.04.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
240043417381	R PACIOS	09609916	LEON	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043564201	M ALVAREZ	09621720	LEON	06.04.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043906276	W GARCIA MIRANDA	09637760	LEON	17.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043615210	J CARRERA	09639844	LEON	09.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043545735	J SANCHEZ	09646719	LEON	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043578911	F CUBRIA	09657558	LEON	08.04.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043560712	M ALVAREZ	09667069	LEON	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043355211	Ç MORAN	09678104	LEON	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043563245	M MONTOTO	09723754	LEON	09.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240043563002	C GARCIA	09744074	LEON	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043562990	C GARCIA	09744074	LEON	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240401839197	J BERCIANO	09746245	LEON	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043218130	C FERNANDEZ	09757155	LEON	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	094.1D
240043418774	A SILVARES	09765535	LEON	29.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043418786	Y GUTIERREZ	09778202	LEON	30.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043610636	J LORENZANA	09782646	LEON	11.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043610624	J LORENZANA	09782646	LEON	11.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401848836	L PEREZ	09800427	LEON	06.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043216788	C GARCIA	09806406	LEON	01.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043579587	F RAMON	09993896	LEON	02.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240401849270	M PANERO	10092197	LEON	11.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043545991	B RAMOS	10182710	LEON	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
240043554207	E GONZALEZ	11714635	LEON	09.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043418853	P LOPEZ	12387949	LEON	04.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043418749	S FDEZ LLAMAZARES	71426064	LEON	29.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043418830	A GRANJA	71494958	LEON	01.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043418841	A HERNANDEZ	09724596	ARMUNIA	01.04.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043347330	M MARTIN MATEOS	09726539	ARMUNIA	15.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043525797	M OTERO	09607447	ARMUNIA LEON	16.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043559618	MADERAS MORAN S L	824268070	PONFERRADA	07.04.1999	86.000	516,87		D121190	198.H
240043611392	BURBIA SISTEMAS DE SEGURID	824274094	PONFERRADA	29.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043332806	V GARCIA	10014795	PONFERRADA	11.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240401847364	J PEREZ	10016574	PONFERRADA	07.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401849099	E ASTORGANO	10048485	PONFERRADA	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043573585	M FERNANDEZ	10049649	PONFERRADA	08.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401842100	J MANÇEBO	10053966	PONFERRADA	24.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043332363	V GIL	10070024	PONFERRADA	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043579137	J ALVAREZ	10089942	PONFERRADA	05.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043578285	D FRAGA	44425144	PONFERRADA	31.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	109.2C
240043342939	M MENDEZ	71499755	PONFERRADA	28.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043568140	S ABAD	44429795	FUENTESNUEVAS	09.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043332880	T FERNANDEZ	10027447	LOS BARRIOS DE SAL	28.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043330056	R RUBIO	09737718	RIAÑO	24.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	127.2
240043532169	A BLANCO	09604316	S CRISTINA VALMADRIG	03.03.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043602767	J CARRACELAS	09757495	SAN ANDRES RABANEDO	04.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043600928	J FERNANDEZ	09725943	TROBAJO DEL CAMINO	12.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043560232	G CALVO	09752003	TROBAJO DEL CAMINO	12.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043417587	J BOTAS	09780437	TROBAJO DEL CAMINO	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043353731	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	11.04.1999	10.080	60,10		RD 13/92	171.
240043205870	A ALVAREZ	09732293	SANTA MARINA DEL REY	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043545966	VINOS Y REFRESCOS FALBER S	B2438557	VILLACEDRE	31.03.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043418415	J ROBLEDO	10075164	TORENO	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043353494	J MOLERO	09781669	SAN MIGUEL DEL CAM	14.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240401835829	A ALVAREZ	09925525	VILLABLINO	08.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043612293	M GUTIERREZ	09796332	VILLAQUILAMBRE	31.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043574322	R VALLE	09801902	CASTRILLINO	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240043417605	M ALONSO	09773329	VILLA OBISPO REGUER	07.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043204695	E FERRERO	10184377	VEGUILLINA DE ORBI	09.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240043562988	C BENAVIDES	09706709	SANTA OLAJA DE LA	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
240043575880	J ALVAREZ	10558976	ALCALA DE HENARES	07.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240401847108	L GARCIA	09731370	ALCOBENDAS	02.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043346179	A PEREZ	11911124	FUENLABRADA	29.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043569995	TELECOMUNICACIONES MICROCO	881273955	MADRID	31.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
249401794094	RP AUTOMOBILE SL	881552069	MADRID	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043349119	M VEGA	02193012	MADRID	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
240043352982	F ALVAREZ	02630332	MADRID	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043578807	F CABAÑAS	02900497	MADRID	31.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240401848824	U BERNAL	03021668	MADRID	06.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401848654	M MALMIERCA	07827570	MADRID	04.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401827791	P CORDERO	09724675	MADRID	20.02.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043352933	A VAZQUEZ	32598289	MADRID	12.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043352659	A VAZQUEZ	32598289	MADRID	14.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240401834280	G FERNANDEZ	50004278	MADRID	11.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043578820	J ARTACHO	50086840	MADRID	02.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043418440	E AVILA	50836034	MADRID	11.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240401848757	J GONZALEZ	02503041	TORRELODONES	06.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401838533	J MARTINEZ	22997319	CARTAGENA	25.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043562630	M LOPEZ	11428046	AVILES	10.04.1999	46.001	276,47		D121190	141.H
240043327630	J COTARELO	09408592	CANGAS DE NARCEA	05.04.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	061.4
240043333264	B FERNANDEZ	71884439	TAMON CARREÑO	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
240043576926	EXCAVACIONES RIO SA	A33623885	GIJON	24.03.1999	285.000	1.712,88		LEY30/1995	003.
240043418385	M IGLESIAS	10387802	GIJON	15.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043320191	B TOCINO	10759166	GIJON	04.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043504472	D FERNANDEZ	10793650	GIJON	08.04.1999	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240401848710	J PIQUERO	10796466	GIJON	06.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401829222	G LEIVA	10875852	GIJON	16.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043602433	I CIBANAL	71769358	GIJON	09.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043602160	E ALVAREZ	10590768	OVIEDO	10.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401839239	J SUAREZ	10600154	OVIEDO	09.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043525505	A LORENZO	71412891	EL BARCO	04.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
240043532789	J ALONSO	34972183	OURENSE	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401801110	C VEGA	34969095	VERIN	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043560669	GANADOS LOS LIENZOS SL	834150458	PALENCIA	12.03.1999	50.000	300,51		D121190	198.H
240043578388	GANADOS LOS LIENZOS SL	834150458	PALENCIA	05.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043554189	P MEDINA	12744798	PALENCIA	08.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.
240043579058	A PRIEGO	15326159	ARECHAULETA	05.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043113884	C FERNANDEZ	09336825	VALLADOLID	07.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043577700	M RODRIGUEZ	29101421	ZARAGOZA	26.03.1999	115.000	691,16		D121190	198.H
240043111280	P PEREZ	11943762	BENAVENTE	02.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043577827	PAVI ALISTE SL	849173941	ZAMORA	01.04.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043577372	J BARATA	10192459	PEQUE	31.03.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.

4664

21.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de mayo de 1999.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043488843	A. FERNANDEZ	10184450	BEMBIBRE	12.11.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401689382	P. VAZQUEZ	33231081	BETANZOS	21.04.98	30.000		RD 13/92	48
240043389440	ELMASA O PUBLICAS S.A.	A81615775	COLLADO VILLALBA	08.07.98	25.000		RD 13/92	61-1
240043379495	J. SOUTO	76513736	CORISTANCO	23.05.98	15.000		RD 13/92	167
240043274399	J. PEINADOR	52181240	GETAFE	10.11.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401734922	C. PEREZ	52104687	GRIÑON	11.08.98	30.000		RD 13/92	50
240401759852	J. JULIA	77067862	IGUALADA	23.09.98	30.000		RD 13/92	50
240043393923	L.A. BAAMONDE	33762510	LA CORUÑA	04.06.98	50.000	1	RD 13/92	84-1
240401746961	A. YAÑEZ	34890113	LA CORUÑA	27.09.98	20.000		RD 13/92	48
240043401269	M.E. GONZALEZ	9741931	LAGUNA DALGA	20.05.98	10.000		D 30/1995	3
240401783556	A. ALONSO	391215	MORALEJA DE EN MEDIO	18.11.98	20.000		RD 13/92	52
240042302375	J. VARELA	32319430	OLEIROS	06.11.94	115.000		RD 1211/90	198-H
240043438451	Mº.C. MUÑOZ	9729025	PARLA	23.08.98	25.000		RD 13/92	84-1
240401667878	D. SALAS	13719801	SANTANDER	11.03.98	39.000		RD 13/92	50
240043273607	TTE ASTUR BETICA S.L.	B41791070	SEVILLA	02.07.98	15.000		RD 13/92	14-1A
240401773368	A.F. BELLES	18986113	TORREBLANCA	29.10.98	26.000		RD 13/92	50
240043440834	V. MARNE	9705692	VALDEFRESNO	20.07.98	16.000		RD 13/92	78-1
240043441851	D. VALBUENA	9793967	VALDEPOLO	02.08.98	50.000	1	RD 13/92	3-1
240401788244	L. MENDOZA	12194280	VALLADOLID	11.11.98	40.000		RD 13/92	50
240043378399	B. NAVIA	35457296	VILLAGARCIA DE AROSA	22.05.98	25.000		RD 13/92	84-1

4666

9.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de guía del Monasterio de Carracedo del Instituto Leonés de Cultura, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo de oposición libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 42, de 20 de febrero de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 35, de 22 de febrero de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 77, de 31 de marzo de 1999.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 42, de 20 de febrero de 1999, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 35, de 22 de febrero de 1999, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Diputación Provincial para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, de un puesto de trabajo de Guía del Monasterio de Carracedo, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Tribunal Calificador:

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vocales:

—El Diputado Delegado de Personal:

Titular: Don Roberto E. Fernández Alvarez.

Suplente: Don Emilio Gutiérrez Fernández.

—Un Diputado designado por los grupos de la oposición:

Titular: Don Demetrio Alfonso Canedo.

Suplente: Don Jesús Esteban Rodríguez.

—Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales del ILC o de la Diputación Provincial de León, designados por el Ilmo. Sr. Presidente).

Titular: Don Wenceslao Alvarez Oblanca.

Suplente: Doña Olga Ropero Serrano.

Titular: Doña Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: Don Luis Regal Pavón.

Titular: Don Luis Gonzalo González Fernández.

Suplente: Don Ricardo Martínez Rodríguez.

—Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla del I.L.C. o de la Diputación Provincial.

Titular: Don Antonio López Rodríguez.

Suplente: Don Agustín Matilla Blanco.

Secretario: El de la Corporación o persona al servicio de esta administración pública en quien delegue, el cual actuará con voz y sin voto.

Titular: Doña Yolanda Blanco Cermeño.

Suplente: Doña Beatriz Alonso Beltrán.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de la base decimoquinta de las que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se les convoca el día 27 de mayo de 1999 a las 11 horas en el Conservatorio Provincial de Música de León (sito en calle Santa Nonia, s/n, de León), para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

León, 14 de mayo de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4633

Administración Local

Ayuntamientos

TRABADELO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1999, aprobó los documentos que se citan seguidamente:

1.—Proyecto técnico de la obra de "Ampliación del alcantarillado y pavimentación de calles en distintos núcleos en el municipio de Trabadelo", del Plan ZAE.

2.—Proyecto técnico de la obra de "Acondicionamiento de Casa Consistorial de Trabadelo, 3.ª fase", remanentes del Plan ZAE.

3.—Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para 1999.

Dichos documentos se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de información pública.

Trabadelo, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1999, aprobó el Presupuesto General de esta entidad para 1999. Dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en estas oficinas con el fin de recoger las reclamaciones que proceda.

De no formularse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Trabadelo, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

Formulada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1998, e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Trabadelo, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

4165

1.063 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publican las Ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de noviembre de 1998, adoptado definitivamente a los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, por no presentarse reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública, y cuyo texto íntegro es como sigue:

TASA POR EL APROVECHAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

ORDENANZA REGULADORA NUMERO CUATRO

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligaciones al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa de esta tasa, será la siguiente:

Tarifa 1.ª—Usos domésticos e industriales.

Por cada metro cúbico de consumo de agua, con IVA incluido: 15 pesetas.

Tarifa 2.ª—Acometidas y enganches.

Por cada acometida o enganche a la red general a la iniciación del servicio devengarán 30.000 pesetas.

Cuando un usuario se dé de baja del servicio de agua, y posteriormente solicite nuevamente el alta, tendrá que abonar igualmente la cantidad de 30.000 pesetas por cada vez que tenga este movimiento.

Artículo 4. Obligaciones al pago.

1. La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO ORDENANZA REGULADORA NUMERO CINCO

Concepto.

Artículo 1.ª—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41-A), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y fundamentándose en el artículo 23-b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 94 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ocupaciones de terrenos del común con escombros, materiales de construcción, aperos y maquinaria.

Objeto.

Artículo 2.ª—Esta exacción estará constituida por la ocupación del suelo de terrenos comunales y de uso público:

- Escombros.
- Materiales de construcción.
- Aperos y maquinaria.
- Estiércol.

Obligados al pago.

Artículo 3.ª—1. Las personas que realicen el aprovechamiento.

2. La obligación de contribuir nace por la ocupación efectiva del suelo de terreno comunal y de uso público desde la fecha de la iniciación de la ocupación.

3. Para las ocupaciones deberá pedirse permiso al Ayuntamiento, indicando lugar y el terreno a ocupar.

Tarifa.

Artículo 4.ª—La cuantía de las tarifas de la tasa regulada en la presente Ordenanza, para el cobro de las cuotas, será la siguiente:

- Escombros, 10 pesetas por metro cuadrado y día.

b) Materiales de construcción, 5 pesetas por metro cuadrado y día.

c) Aperos y maquinaria, por cada unidad 500 pesetas por día.

d) Estiércol, 500 pesetas por día, cualquiera que sea la cantidad.

Normas de gestión.

Artículo 5º.-1. De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán en todo caso independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2. En todo lo concerniente a la recaudación, liquidación y sanciones por defraudación, referentes a este aprovechamiento, no especificado en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones sobre haciendas locales, vigentes en la materia, así como en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes, la cuales se consideran incorporadas a esta Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES
ORDENANZA REGULADORA NUMERO SEIS

Artículo 1.º-Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de obtención de fotocopias de documentos oficiales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Obligaciones al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulado en la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que obtengan las fotocopias solicitadas.

Artículo 3.º-Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa de la tasa será la siguiente:

Por la obtención de cada fotocopia de tamaño A-4 o similar, a 10 pesetas.

Artículo 4.º-Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se presta el servicio, regulado en el apartado 2º del artículo anterior.

2. El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de obtener las fotocopias solicitadas, por ingreso directo en las oficinas municipales.

Artículo 5.º-Gestión.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la obtención de fotocopias, a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitarlo, presentando los originales de los documentos cuyas fotocopias demanden.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, previa publicación de su contenido íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse desde la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sometida la precedente Ordenanza a su deliberación por la Corporación quedó aprobada por unanimidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSITO DE GANADO

ORDENANZA REGULADORA NUMERO DIEZ

Artículo primero.-Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Quintana del Marco establece el precio público sobre tránsito de ganado vacuno y ovino-lanar y caprino, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se regulan en los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988

Artículo segundo.-Hecho imponible.

2. Constituye el hecho imponible del precio público:

2.1. El aprovechamiento especial de las vías públicas municipales por la conducción de ganados, tanto vacunos como ovino-lanar y caprinos por las mismas, con restricción del uso público, manifestado mayormente en las manadas o rebaños, que originan molestias al vecindario

Artículo tercero.-Sujeto pasivo.

3. Están obligados al pago de este precio público:

3.1. Todas aquellas personas físicas o jurídicas propietarias de los ganados vacunos u ovino-lanar y caprinos, que transiten por la vía pública municipal, obteniendo por ello un aprovechamiento especial de la misma.

Artículo cuarto.-Responsables.

4. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.1. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo cinco.-Cuota tributaria.

5. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

5.1. Por cada cabeza de ganado vacuno que transite por la vía pública, 300 pesetas al año.

5.2. Por cada cabeza de ganado ovino-lanar y caprino que transite por la vía pública, 125 pesetas al año.

Artículo sexto.-Exenciones y bonificaciones.

Al respecto se estará a lo establecido por la disposición adicional novena de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo séptimo.-Devengo.

7. Se devenga este precio público por el aprovechamiento especial de las vías públicas municipales, por la conducción de ganados, tanto vacunos como ovino-lanar y caprinos por las mismas.

7.1. El precio público devengará anualmente, correspondiendo el periodo anual de devengo al ejercicio económico al que corresponda.

Artículo octavo.-Normas de gestión.

8. Las cuotas exigibles por este precio público lo serán a través del requerimiento a los interesados, por el Ayuntamiento, de una declaración sobre el número total de cabezas de ganado, de acuerdo con las declaradas ante la Junta de Castilla y León, a efectos de solicitud de las correspondientes subvenciones.

8.1. En caso de la no presentación de la citada declaración, o de la no correspondencia del número de cabezas declaradas con las realmente existentes, se tomará por el Ayuntamiento la inclusión de oficio de la media de cabezas a incluir en el censo de contribuyentes.

Artículo nueve.-Administración y cobranza.

Anualmente se formará el padrón, en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo diez.—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y s.s. de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA LOCAL
ORDENANZA REGULADORA NUMERO ONCE

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º—Hecho imponible:

Constituyen el hecho imponible de la tasa las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local, tales como: Postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro necesarias para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, así como transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre el subsuelo, suelo o vuelo en terrenos de dominio público local.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.º—Responsables:

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Exenciones subjetivas:

El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 6.º—Cuota tributaria:

1.—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2.—No obstante lo anterior, para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5

por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

3.—Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.—1.—Palomillas, por cada una, al año, según normativa.

2.—Transformadores, por cada metro cuadrado o fracción al año, según normativa.

3.—Caja de amarre, distribución y de registro, cada una al año, según normativa.

4.—Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público por cada metro lineal o fracción al año, según normativa.

5.—Ocupación de la vía pública por tuberías, por cada metro lineal o fracción al año.

6.—Postes, por cada unidad al año.

Tarifa segunda.—Por cada báscula, cabina fotográfica, máquinas de xerocopia, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, incluidos los surtidores de gasolina y análogos, por metro cuadrado o fracción, al año.

Tarifa tercera: Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo apoyo, brazo o pluma ocupen el suelo o vuelo público, por cada metro y día.

Tarifa cuarta: Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores:

—Por cada metro cuadrado de suelo, vuelo o subsuelo, al día.

Artículo 7.º—Régimen de declaración e ingreso:

1.—Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.—Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.—El Ayuntamiento podrá prorrogar a instancia de parte la autorización inicialmente concedida en los términos en que expresamente se acuerde.

Artículo 8.º—Devengo:

1.—La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2.—El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, dentro del primer trimestre natural de cada año, y ello sin necesidad de aviso o notificación.

Artículo 9.º—Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1998, entrará

en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/88, R.H.L., cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Quintana del Marco, 6 de mayo de 1999.-La Alcaldía, Luciano Martínez González.

4393

11.438 ptas.

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RÍO

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 3 de marzo de 1999, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal, y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León).

c) Duración del contrato: Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1999, finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 2000.

d) Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas al alza.

e) Fianza provisional: 24.000 pesetas equivalentes al 2% sobre el tipo de licitación.

f) Fianza definitiva: Seis por ciento sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9.00 a las 13.00 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los 20 días de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

D., con domicilio en, con DNI número, expedido en, el día de de 19....., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León), en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de de de 19....., para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León), y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre o representación de), se comprometo a pagar la suma de pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y finalmente declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Presidente, Matías González Pérez.

3832

7.500 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Acordada en sesión celebrada el 24 de abril de 1999, por esta Junta Vecinal, la enajenación de la finca "La Vallina", de 1.350 m.² de superficie, calificada como bien patrimonial de esta entidad local, se expone al público el referido acuerdo y demás documentación, el expediente por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados formular reclamaciones, si lo estiman procedente, ante la Presidencia de esa Junta Vecinal.

Vegas del Condado, 26 de abril de 1999.-El Presidente, Amabilio Carcedo González.

3943

281 ptas.

VILLARRABINES

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1999, proceder a la convocatoria de nueva subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola y pastos del lote C, de la parcela n.º 5.132, del polígono catastral n.º 202, de superficie 7.000 m.², de la finca "Los Quiñones", se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efectos y expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 35, de 12 de febrero.

1.-Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de la parcela de 7.000 m.², citada.

2.-Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.

3.-Precio de licitación: El precio es de 34.000 pesetas anuales.

4.-Fianza: Se establece el 6% del precio de adjudicación como fianza definitiva.

5.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.-Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada por la mesa de contratación, en la Secretaría de la Junta Vecinal, en acto público de apertura de proposiciones, que tendrá lugar a las 5.00 de la tarde del tercer día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva e efectuará en el plazo de 10 días.

7.-Forma de pago: El primer año en el plazo de 10 días a contar desde la adjudicación definitiva. Los años restantes en el mes de marzo de cada año respectivo.

Villarrabines, 28 de abril de 1999.-El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Angel Rodríguez Lorenzana.

4058

3.500 ptas.

ONZONILLA

Acordado por esta Junta Vecinal el arrendamiento o concesión de aprovechamiento de la finca "El Valle", se convoca subasta pública para adjudicar dicho aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

Primera.—Objeto del contrato.

Es el arrendamiento y concesión del aprovechamiento de la finca "El Valle", de 78.961,34 m.², destinada únicamente a actividades afines al transporte terrestre.

Segunda.—Forma de adjudicación.

La contratación se realizará por procedimiento abierto, mediante subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones.

Tercera.—Duración del contrato.

Tendrá una duración máxima de 60 años.

Cuarta.—Tipo de licitación.

La licitación versará sobre el canon anual fijado en las siguientes cuantías:

—Año 1999: 1.000.000 de pesetas.

—Año 2000: 4.000.000 de pesetas.

—Año 2001: 4.500.000 pesetas.

—Años sucesivos: Será la cantidad anterior incrementada con el IPC.

Además de estas cantidades, por cada construcción que se realice previamente autorizada, se abonarán 200 pesetas por m.², por una sola vez, en el momento en que se autorice su construcción.

Quinta.—Forma de pago.

El canon anual se ingresará mensualmente por partes alcúotas.

Sexta.—Garantías.

Provisional de 600.000 pesetas y definitiva equivalente al importe del canon anual.

Séptima.—Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de la parcela El Valle de Onzonilla".

Dentro de este sobre mayor se incluirán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción.

El sobre A contendrá la siguiente documentación:

a) DNI o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil y CIF cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 13/1995.

e) El resguardo de garantía provisional.

f) Declaración acreditativa de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica según modelo adjunto.

Octava.—Presentación de proposiciones.

De 10.00 a 14.00 horas ante la Presidencia de la Junta Vecinal durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Novena.—Apertura de plicas.

Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Décima.—Adjudicación definitiva.

Se efectuará en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura de plicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, n.º, titular del DNI n.º, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adjudicación del arrendamiento y aprovechamiento de la finca "El Valle" de Onzonilla, término municipal de Onzonilla, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha, a cuyo efecto hago constar:

a) Que ofrezco como precio o canon anual la cantidad —en letra— de pesetas (..... pesetas).

b) Que acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

c) Que conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

A la presente oferta económica se acompaña sobre de documentación en la forma que se indica en el pliego de condiciones que rige la subasta.

En, a de de 1999.

(Firma).

Al pie: Señor Presidente de la Junta Vecinal de Onzonilla.

Onzonilla, 9 de abril de 1999.—El Presidente, Miguel García Canseco.

3860

10.000 ptas.

LA VEGA DE ALMANZA

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento agrícola de los bienes comunales de esta entidad, en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1999, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

La Vega de Almanza, 19 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

3686

375 ptas.

* * *

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos y leñas de los bienes comunales y montes de utilidad pública de esta entidad, en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1999, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

La Vega de Almanza, 19 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

3687

406 ptas.

* * *

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de distribución de agua a domicilio, en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1999, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

La Vega de Almanza, 19 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa a aplicar por la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche, en sesión extraordinaria de 16 de abril de 1999, quedan de manifiesto al público el acuerdo y el texto de la ordenanza de esta Junta Vecinal por plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinados por los vecinos interesados, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

La Vega de Almanza, 19 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

3688

688 ptas.

IRUELA

La Junta Vecinal de Iruela ha aprobado el inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta entidad.

Durante 15 días puede examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

Iruela, 26 de abril de 1999.—El Presidente (ilegible).

3941

188 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1999, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, la totalidad, acordó:

Concertar con Caja España, sucursal La Bañeza, una operación de crédito por importe de seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas, destinadas a financiar las obras de "Rehabilitación y reparación Iglesia Parroquial de Valdefuentes del Páramo", en su liquidación final. Plazo amortización: 10 años.

Se expone al público el expediente respectivo, por plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 5 de mayo de 1999.—El Presidente de la Junta (ilegible).

* * *

La Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1998, por unanimidad de los asistentes, la totalidad, acordó:

El cambio de calificación jurídica mediante la desafectación de 1.050 metros cuadrados, situados al Sur de la finca de bienes comunales de la Junta Vecinal de Valdefuentes número 5004 del Polig. 114, zona concentración, y Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, y su cambio a bien de propios, para posterior permuta con la finca número 87 del polig. 114, al Lobón, de 540 m.² y otros 510 m.² de la finca de don José Fernández Alija, al pago Las Aspas, situados al Sur de la misma. Todo ello de conformidad con acuerdo entre la Junta Vecinal de Valdefuentes, don José Fernández Alija, día 12 de abril 1997. La permuta se realiza con el fin de construir un puente para servicio público sobre presa Cerrajera que enlace con camino a Valdesandinas, siendo preciso ocupar los 510 metros cuadrados de la citada finca de don José Fernández Alija.

Se hace público el expediente respectivo en las oficinas de la Junta Vecinal, por plazo de un mes siguiente al de la publicación, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986.

Valdefuentes del Páramo, 5 de mayo de 1999.—El Presidente de la Junta (ilegible).

4352

1.218 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento abreviado seguido en este Juzgado con el número 22/99 se ha dictado lo siguiente:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de León, en proveído dictado en el procedimiento abreviado número 22/99, se cita a Andrea Mercedes Gutiérrez Cabrera, nacida en Cali Valle (Colombia) el día 7 de abril de 1976, hija de Ismael e Inés, con pasaporte número 59.673.481, a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para el próximo 31 de mayo a las 10.00 horas ante el Juzgado de lo Penal número 2 de León, sito en paseo Sáenz de Miera, número 6, en calidad de testigo, y con el apercibimiento que establece el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a la referida Andrea Mercedes Gutiérrez Cabrera, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto en León a 14 de mayo de 1999.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

4669

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE CISTIerna

Doña Rosario Marfa Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 31/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerías y Cimientos, S.A., Tycsa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999 a las 11.15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2118-18-31-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 11.15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre a las 11.15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número seis.—Piso segundo derecha del edificio en carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 3. Tiene una superficie ciento once metros y dieciséis decímetros cuadrados, y consta estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto aseo, cocina, tendedero, pasillo y hall. Linda: por su frente, con escalera, rellano de acceso y vivienda centro de su misma planta; por la derecha, según se entra, con resto de finca matriz y por la izquierda y por el fondo zona ajardinada. Tiene como anejo inseparable, un cuarto carbonera situada en planta baja de edificio, con entrada independiente desde la calle. Tiene una cuota de participación de trece enteros y sesenta y nueve milésimas por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte de Bloque 3. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajos comerciales como sigue: planta baja para dos locales, zona para seis carboneras, las cuales se vinculan, respectivamente, a las seis viviendas del inmueble, portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución, plan primera y segunda para seis viviendas a razón de tres en cada planta. Volumen edificado de ochocientos once metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 414, folio 34, finca número 1.251, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.001.000 de pesetas.

Dado en Cistierna, a 14 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3798 10.875 ptas.

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerfás y Cimientos, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de octubre a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número tres.—Piso primero derecha del edificio en la carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 2. Tiene una superficie de ciento trece con noventa y nueve decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, pasillo y tendedero y hall. Linda: por su frente, escalera, rellano de acceso y vivienda izquierda de su planta; por la derecha, con la plaza interior porticada; por la izquierda, zona ajardinada y por el fondo, resto de finca matriz. Tiene como anejo inseparable, un cuarto carbonera situado en planta baja del edificio, con entrada independiente desde la calle. Tiene una cuota de participación de dieciocho enteros y cuarenta y cinco milésimas por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte del Bloque 2. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajos comerciales como sigue: planta baja para dos locales, zona para cuarto-carboneras, las cuales se vinculan respectivamente a la cuatro viviendas del inmueble, portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución, planta primera y segunda para cuatro viviendas a razón de dos en cada planta. Volumen edificado de seiscientos trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 414, folio 23, finca número 1.241, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.128.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 13 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3805 10.875 ptas.

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Terracerfás y Cimientos, S.A., Tyesa, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1999 a las 10.45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2118-18-11-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre a las 10.45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre a las 10.45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número cuatro.—Piso primero izquierda del edificio en la carretera de Sabero a Boñar, sin número, en Olleros de Sabero (León), que forma parte del Bloque 2. Tiene una superficie de ciento trece con noventa y nueve decímetros cuadrados, y consta de estarcomedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, pasillo y tendadero y hall. Linda: por su frente escalera, rellano de acceso y vivienda derecha de su planta; por la derecha, según se entra, zona ajardinada; por la izquierda, plaza interior porticada, y por el fondo, zona ajardinada. Tiene como anejo inseparable, un cuarto-carbonera situado en planta baja del edificio, con entrada independiente desde la calle, cuota: 18,45 por ciento.

La vivienda anteriormente descrita forma parte del Bloque 2. Edificio que consta de dos plantas de viviendas con bajo comerciales como sigue: planta baja para dos locales, zona para cuartos de carboneras, las cuales se vinculan, respectivamente, a las cuatro viviendas del inmueble; portal, escaleras, cuarto de basuras, cuarto de contadores y pasillo de distribución, planta primera y segunda para cuatro viviendas a razón de dos en cada planta. Volumen edificado de seiscientos trece metros y treinta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 414, folio 24, finca número 1.242, inscripción 1ª.

Tipo de subasta: 5.128.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a 13 de abril de 1999.—La Juez, Rosario María Bordón González.—El/La Secretario/a (ilegible).

3806

10.875 ptas.

NUMERO SEIS DE MADRID

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta ca-

pital en proveído de esta fecha, en los autos número 0586/84 de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador Francisco de Guinea Gauna (Col. 4), en representación de Angel Díez Cuéllar, contra Mercantil Distribuidora Internación de Vinos, S.A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 1.ª planta, de Madrid, se ha señalado el día 8 de junio de 1999, a las 10.30 horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 15.300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las 2/3 partes del tipo fijado; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al 50 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero solo por la parte ejecutante; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, depositando el 50 por ciento antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, c/c 2434-0586/84.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 8 de julio de 1999, a las 10.30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta por el tipo de 11.475.000 pesetas, que es el 75 por ciento del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 8 de septiembre de 1999, a las 10.30 horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores, en caso de no ser hallados en el domicilio que consta en autos. Así mismo, sirva de notificación a los nuevos dueños registrales, en caso de resultar negativos los exhortos librados.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Finca objeto de subasta:

Urbana, bodega y tierra y en el caso y término de Villamans (León), al Palomar de Buinza o camino de Laguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), tomo 1.012, libro 41, folio 218, finca 5.457. Constando las demás características de la finca en autos.

Dado en Madrid, a 24 de marzo de 1999.—El Secretario (ilegible).

3789

8.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 17/99, seguidos a instancia de Miguel Jesús López Rodríguez y otros, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por la señora Juez sustituta se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda debo condenar y condeno a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades: A doña Margarita Martínez

Gómez, la cantidad de 290.364 pesetas; a don Miguel Jesús López Rodríguez, la cantidad de 306.221 pesetas; a don Enrique Cembranos Alvarez, la cantidad de 301.769 pesetas; a don Blandino Aparicio García, la cantidad de 306.221 pesetas; y a don Angel Ramos González, la cantidad de 301.091 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de 5 días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0017/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0017/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Isabel Valbuena Cuervo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

3843 4.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 12/99, seguida a instancia de Pedro Cantón Arias, contra Regional de Servicios Organizados, S.L., sobre despido, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Regional de Servicios Organizados, S.L., y el actor Pedro Cantón Arias, el día de la fecha, con abono de los salarios de tramitación y el pago en concepto de indemnización de la cantidad de 139.500 pesetas.

La Juez sustituta. Firmado, I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Regional de Servicios Organizados, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 16 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3845 2.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Feliciano Tamayo Donis, contra la empresa Montajes Toral, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 19-4-99, cuya parte dispositiva dice así: "A) Declarar al ejecutado Montajes Toral, S.L., con carácter provisional

por importe de 369.176 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Toral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.
3847 3.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Soto Rosales, contra la empresa Cosmesa 14, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al ejecutado Cosmesa 14, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.094.631 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cosmesa 14, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.
3848 3.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 13/1999, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Carbones Los Bustios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 19-4-99, cuya parte dispositiva dice así: "A) Declarar al ejecutado Carbones Los Bustios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 329.913 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado...".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Los Bustios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.
3849 3.250 ptas.